## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Matemáticas por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Granada; la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	<ul> <li>Universidad de Cádiz</li> <li>Facultad de Ciencias</li> <li>Universidad de Granada</li> <li>Escuela Internacional de Posgrado</li> <li>Universidad de Jaén</li> <li>Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén</li> <li>Universidad de Málaga</li> <li>Facultad de Ciencias</li> <li>Universidad de Almería</li> <li>Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales</li> </ul>
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz Universidad de Granada Universidad de Jaén Universidad de Málaga Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La universidad propone una serie de modificaciones que se describen a continuación, y por consenso de los miembros de la Comisión de la Rama de Ciencias han evaluado de forma favorable.

- 1.3 Universidades y centros en los que se imparte. Se ha realizado una actualización de contenidos que es aceptada, y que pretende recoger los cambios normativos producidos, los cambios en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada. Así el Centro donde se imparte el Máster pasa a ser la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, según acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno celebrado el 30 de enero de 2012 por el que la Escuela de Posgrado pasó a denominarse Escuela Internacional de Posgrado. Se ha actualizado el apartado relativo a las normas de permanencia de acuerdo a las normas aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010.
- **4.2 Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión.** Se han actualizado en virtud del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Asimismo, se incluye el nuevo Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013.
- **4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.** Se reflejan y aceptan los cambios producidos tras la verificación del título, en la normativa relativa a transferencia y reconocimiento de créditos así como los referentes a las normas de permanencia de la Universidad de Granada, aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010.
- **5.1 Descripción del plan de estudios.** Se acepta la actualización de información propuesta, sobre la política de planificación y gestión de la movilidad de estudiantes, propios y de acogida, mantenida por la Universidad de Granada, con el fin de reforzar las conexiones y los programas de movilidad y cooperación con los otros sistemas universitarios, en especial en el entorno europeo y comunitario. Se ha actualizado de forma adecuada la información sobre, actuaciones dirigidas a la coordinación de las actividades formativas y sistemas de evaluación, para asegurar la interacción horizontal y vertical.
- **5.2 Actividades formativas.** Se han sistematizado correctamente los datos relativos al apartado actividades formativas.
- **5.3 Metodologías docentes.** Se han sistematizado correctamente los datos relativos al apartado metodologías docentes.
- **5.4 Sistemas de evaluación.** Se han sistematizado correctamente los datos relativos al apartado sistemas de evaluación.
- **5.5 Módulos, Materias y/o Asignaturas.** Se han sistematizado correctamente los datos relativos al apartado, Módulos, materias y/o asignaturas. Incorporándose los datos relativos a cada una de las materias.

- **6.1 Profesorado.** Se acepta la actualización de la información sobre el profesorado que imparte docencia en el máster. Los cambios producidos han sido aprobados por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Granada, una vez comprobados los méritos de los nuevos profesores, y según criterios establecidos por el propio Consejo en virtud de su carrera investigadora y docente, y las necesidades docentes generadas. Se ha añadido información sobre mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres, y la no discriminación de personas con discapacidad, y sobre mecanismos para asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres, y de no discriminación de personas con discapacidad.
- **6.2 Otros recursos humanos.** Se ha añadido la descripción del equipo humano que ofrece la Escuela Internacional de Posgrado para la gestión y coordinación administrativa de todos los Másteres de la UGR.
- **7.1 Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.** Se han introducido de forma adecuada, mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la Universidad, para la accesibilidad universal de personas con discapacidad.
- **8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.** Se ha incorporado información detallada sobre el procedimiento para el análisis de la información, toma de decisiones y seguimiento, así como revisión y mejora del progreso de aprendizaje.
- **9. Sistema de garantía de calidad.** Se ha introducido en la memoria un nuevo link a la página web donde se recoge toda la información del SGC del máster.
- **11.3 Solicitante.** Se han modificado los datos de contacto de la persona responsable de la solicitud del Máster.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 11/11/2015

P.A. del DEVA El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui